

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIRUELOS

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49,b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose elevado a definitivo el acuerdo provisional ahora adoptado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones contra el mismo a cuyos efectos se publica el texto modificado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 4.- Tarifas.

D) Cuadro de tarifas:

I.- Piscina municipal:

a) Usos individuales:

Entradas días laborales: Adultos, 2,5 euros. Niños, 1,50 euros.

Entradas sábados y festivos: Adultos, 3,00 euros. Niños, 2,00 euros.

b) Abonos:

- Abono de diez baños: Adultos, 15,00 euros. Niños, 10,00 euros.

- Abono de temporada: Niños hasta 14 años de edad, 34,00 euros. Mayores de 14 años de edad, 48,00 euros.

Bonificaciones que se aplicarán a los abonos de temporada: A las personas en paro, o que cuenten con el carnet de jubilado o carnet joven se las aplicará el 10 por 100.

Las familias en las que se abonen tres o más miembros tendrán una bonificación del 15 por 100.

Ciruelos 14 de enero de 2011.-El Alcalde, Juan M. García Esteban Serrano.

N.º I.- 631